



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 098
Lima, 23 ABR. 2015

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de abril de 2015, el Documento Simple N° 55100-2014, el Oficio N° 230-2014-MML-GMM, de la Gerencia Municipal Metropolitana, el Oficio N° 580-2014-MIDIS-COMISIÓN ESPECIAL/PRESIDENCIA, el Memorando N° 571-2014-MML/GDS-SPA y N° 184-2015-MML-GDS-DA, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorando N° 2577-2014-MML/GA-SLC, de la Gerencia de Administración, y los Informes Nos. 115-2014-MML/GDS-SPA, N° 22-2015/MML-GP-SCTI y N° 173-2015-MML-GAJ, de las Gerencias de Desarrollo Social, Planificación y Asuntos Jurídicos, respectivamente, poniendo a consideración del Concejo, la aceptación de la donación de bienes no alimentarios y patrimoniales usados, para el Programa de Complementación Alimentaria, recibida de la Comisión Especial encargada de conducir el proceso de extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, valorizada en S/. 12,242.34; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 214, del 17 de julio de 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones en Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con Oficio N° 088-2014-MIDIS-COMISIÓN ESPECIAL/PRESIDENCIA (Documento Simple N° 55100-2014, recibido el 6 de febrero de 2014), comunica que cuentan con diversas existencias (bienes no alimentarios no registrados contablemente) que podrían ser de utilidad, tales como: archivadores de palanca, repuestos de vehículos, artículos de limpieza y desinfección, baldes, bidones y galoneras de plástico, bolsas de polietileno, sacos de polipropileno, insumos químicos para fumigación, cocinas y utensilios, herramientas de jardinería, parihuelas de madera, entre otros, los mismos que se encuentran en regular estado de conservación y que ponen a disposición y verificación, de considerarlo necesario. Cabe señalar que el documento antes señalado, fue reiterado a través del Oficio N° 192-2014-MIDIS-COMISIÓN ESPECIAL/PRESIDENCIA, del 24 de febrero de 2014, (Documento Simple N° 77772-2014, recibido el 25 de febrero de 2014).

Que, la Gerencia Municipal Metropolitana con Oficio N° 230-2014-MML-GMM, del 14 de marzo de 2014, autoriza la entrega, en calidad de donación, de los bienes no alimentarios a la Gerencia de Desarrollo Social, con la finalidad de mejorar la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA.

Que, la Comisión Especial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con Oficio N° 580-2014-MIDIS-COMISIÓN ESPECIAL/PRESIDENCIA, del 13 de junio de 2014, remite las Actas de Entrega Recepción de bienes Patrimoniales Transferencia en la modalidad





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

de donación, el Acta de Entrega Recepción de Bienes No Alimentarios Registrados Contablemente, el Pedido Comprobante de Salida N° 048-2014, el Acta de Entrega de Recepción de Bienes no Alimentarios no Registrados Contablemente.

Que, la Subgerencia de Programas Alimentarios, con Memorando N° 571-2014-MML/GDS-SPA, del 7 de noviembre de 2014, comunica a la Subgerencia de Logística Corporativa, considerar la información que remite en anexos, Actas de Entrega y Recepción de bienes no alimentarios, transferidos por la Comisión Especial, en el que detallan los bienes, cantidad y valor unitario y el valor total, debidamente firmados y sellados por los representantes de la entidad donante – Comisión Especial de PRONAA en Liquidación y los representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo que se consideran como los valores reales y posterior a su suscripción no sería posible modificarlos, por lo que remiten la información, a fin de poder continuar con los trámites administrativos de aceptación de la donación y del registro de los bienes donados.

Que, la Subgerencia de Logística Corporativa, con Memorando N° 2577-2014-MML/GA-SLC, del 18 de noviembre de 2014, remite a la Subgerencia de Programas Alimentarios, la Nota de Entrada a Almacén N° 157-2014 y la PECOSA N° 4985, por el importe de S/. 12,242.34, para la firma y sean devueltos para continuar con el trámite de aceptación de la donación ante la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional.

Que, la Subgerencia de Programas Alimentarios con Informe N° 115-2014-MML/GDS-SPA, del 11 de diciembre de 2014, solicita a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, la formalización de aceptación de donaciones recibidas, que son destinados a mejorar la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2012-MML-GP.

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional con Memorando N° 595-2014-MML-GP-SCTI, del 17 de diciembre de 2014, comunica a la Subgerencia de Programas Alimentarios, que ha excedido el plazo establecido en la Directiva N° 002-2012-MML-GP, por lo que se deberá indicar el motivo de la presentación extemporánea del expediente, teniendo en cuenta que la Nota de Entrada a Almacén y Pedido Comprobante Salida, fueron emitidas el 12 de noviembre de 2014.

Que, la Subgerencia de Programas Alimentarios con Informe N° 120-2014-MML/GDS-SPA, del 23 de diciembre de 2014, informa: “ (...) que la demora en realizar la gestión se ha debido principalmente a las demoras propias de las gestiones administrativas por parte de las entidades involucradas en este caso MML y ex PRONAA, así como se sustenta en el Informe N° 158-2014-MML-GDS-SPA-ADM de fecha 29 de octubre de 2014, que da mayores alcances. Sumado a ello la carga laboral propia del proceso de transferencia de gestión del presente año”.

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, con Informe N° 115-2014-MML-GP-SCTI, del 30 de diciembre de 2014, a solicitud de la Subgerencia de Programas Alimentarios de la Gerencia de Desarrollo Social, requiere a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, la aceptación de la donación de bienes no alimentarios y patrimoniales usados para el Programa de Complementación Alimentaria,

